



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235131044811

Fecha: 13-11-2023

**\*20235131044811\***

Página 1 de 2

Código de dependencia: 513

**CORREO CERTIFICADO**

Bogotá, D.C.

Señor:

**Representante legal y/o quien haga sus veces de LUZMAUTOS**

Carrera 9 No. 104 A- 69

**PUBLICAR EN PAGINA WEB Y CARTELERA**

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**Resolución No. 444 del 10 de junio de 2022**

**EXPEDIENTE No. 21334 de 2017 SIACTUA No. 21334**

**REGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO**

**LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, no obstante, el envío de la correspondiente citación al administrado a través del radicado No. 20225130849701 del 15 de septiembre de 2022, y al paso de más de cinco (05) días hábiles luego de la inasistencia a pesar de haberse entregado la citación como consta en el acuse de recibo del 29 de septiembre de 2023 y luego de la devolución de la notificación por aviso enviada a la dirección mediante radicado No. 20225131166681 del 13 de diciembre de 2022 como consta a folio 32, procede a notificarle por Aviso publicado en Pagina Web y Cartelera el contenido de la Resolución No. 444 del 10 de junio de 2022, expedido por la Alcaldía Local de Usaquén **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 21334 DE 2017 Y SIACTUA 21334”** que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la caducidad de la facultad sancionatoria de la actuación administrativa adelanta con el expediente No. 21334 de 2017 SIACTUA 21334, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el ARCHIVO** del expediente No. 21334 de 2017 SIACTUA 21334, conforme a las consideraciones descritas en la parte motiva de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y una vez en firme, envíese al archivo inactivo. **ARTÍCULO TERCERO: COMISIONAR** al profesional especializado código 222, grado 24 para **NOTIFICAR** el contenido de la decisión al Ministerio Público y al representante legal y/o quien haga sus veces de LUZMAUTOS. Ubicado en la CARRERA 9 No 104 A 69, de conformidad con los artículos 56 o 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** que contra esta resolución procede recurso de reposición ante la Alcaldía Local de Usaquén y el de apelación ante la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso, en los términos que establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).”

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante la Alcaldía Local de Usaquén y el de apelación ante la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso, en los términos que establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Es importante indicarle, que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso en la página Web y Cartelera. Se anexa para su publicación copia cuatro (4) folios del acto administrativo.

Cordialmente,

**HENRY JAVIER PEÑA CAÑÓN**

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Proyecto: Sandra Liliana Nova Celis– Abogada Contratista – Área de Gestión Políciva y Jurídica. **A**

Revisó: Ana María Naranjo – Abogada- Área de Gestión Políciva y Jurídica. **MNP**

Revisó y Aprobó: Henry Javier Peña Cañón – Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Alcaldía Local de Usaquén  
Carrera 6 A No 118 - 03  
Código Postal: 110111  
Tel. 601 6299567- 601 2147507  
Información Línea 195  
www.usquen.gov.co

GDI-GPD-F038  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.